

CONSTANCIA. Medellín, 9 de febrero de 2024. Señora Juez, se informa que la parte accionante acreditó la notificación personal del demandado señor ÁNGEL EUGENIO SANTOFIMIO VILLALBA el día 2 de agosto de 2023. El señor Ángel Santofimio no se pronunció dentro del término.

La parte demandante ha informado que solo conoce el nombre del presunto padre de la menor M.S.S.P. ("José Venancio Córdoba"), y desconoce su número de cédula o datos de contacto. Actualmente no hay convenio entre el ICBF y Medicina Legal para agendar pruebas genéticas. A despacho para proveer.

Luis Javier Guerra
Oficial Mayor



Medellín, nueve (9) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Radicado: 05 001 31 10 008 **2023 00225 00**

De conformidad los artículos 42 y 317 del CGP y con el artículo 8 de la ley 721 de 2001, se requiere a la parte accionante de este proceso para que, en el término de TREINTA (30) DÍAS contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia, acredite la gestión de la prueba genética necesaria para establecer la filiación de la menor M.S.S.P. con el demandado señor ÁNGEL EUGENIO SANTOFIMIO VILLALBA, en el laboratorio GENES S.A.S. (Carrera 48 # 10-45, oficina 611-612-613, en Medellín) o en otro laboratorio certificado para definir la relación biológica con marcadores de ADN.

Se advierte a las partes de su obligación de asistir a la práctica de la prueba genética, y que en la diligencia deberán presentar copia de sus

documentos de identidad y del registro civil de nacimiento de la menor S.V.B.

La inobservancia a las cargas procesales impuestas o la inasistencia injustificada a la eventual diligencia acarrear  las sanciones dispuestas en los art culos 44 y 372 del CGP.

NOTIF QUESE,

VER NICA MAR A VALDERRAMA RIVERA
JUEZ

Firmado Por:
Veronica Maria Valderrama Rivera
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Medell n - Antioquia

Este documento fue generado con firma electr nica y cuenta con plena validez jur dica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

C digo de verificaci n: **22f75c18c031ada2a72529cc37320431afff3bec29479622254fa86cd1842585**
Documento generado en 12/02/2024 12:08:48 PM

Descargue el archivo y valide  ste documento electr nico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>